

Jesús, 10 de febrero de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2025-MDJ/GM

VISTO:

El Informe N°012-2025-CSLR/SGEYP-MDJ, emitido por la Subgerente de Estudios y Proyectos; el Informe N° 016-2025-GIDT-MDJ, emitido por el Gerente de Inversiones e Infraestructura, Desarrollo Territorial; el Informe N° 078-2025-DQG/MDJ-JLCP, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Memorándum N° 00266-2025-MDJ/GM, emitido por el Gerente Municipal; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000069; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 20° inciso 6, concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía





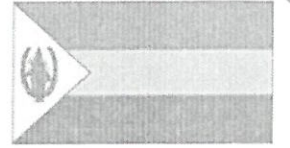
GERENCIA MUNICIPAL

N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que, mediante Informe N°012-2025-CSLR/SGEYP-MDJ, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por la Ing. Clariza del Socorro León Rodríguez De Zelada - Subgerente de Estudios y Proyectos; solicita que se tramite un Encargo Interno, para la realización del pago de tasas establecidas en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/1,751.80 (Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 80/100 Soles); para la realización del Trámite de Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), respecto del proyecto: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA N° CA-1487 PUENTE “CHINA LINDA” EN EL CENTRO POBLADO HUAYANMARCA, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CUI N.°2636826.

Que, mediante informe N°016-2025-GIDT-MDJ de fecha, 04 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Stalin Jesús Ruiz Rivera - Gerente de Inversiones e Infraestructura, Desarrollo Territorial; solicita autorización de trámite por Encargo Interno, para la realización del pago de tasas establecidas en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/1,751.80 (Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 80/100 Soles); para la realización del Trámite de Evaluación de Ficha Técnica



GERENCIA MUNICIPAL

Socio Ambiental (FITSA), respecto del proyecto: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA N° CA-1487 PUENTE “CHINA LINDA” EN EL CENTRO POBLADO HUAYANMARCA, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CUI N.°2636826.

Que, mediante informe N°078-2025-DQG/MDJ-JLCP, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por Lic. Darlin Mik Quispe Guevara - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; recomienda aplicar el proceso de Encargo Interno, para poder cubrir el pago de tramitación de FITSA de la IOARR: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA N° CA-1487 PUENTE “CHINA LINDA” EN EL CENTRO POBLADO HUAYANMARCA, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CUI N.°2636826; ya que, se observa que los plazos de los bienes y servicios requeridos son de pronta necesidad, tomando en cuenta el proceso de adquisición es de por lo menos 5 días hábiles.

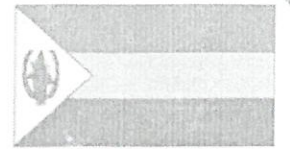
Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000069, se asigna el presupuesto con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados- Rubro: Fondo de Compensación Municipal, meta 0030 Gestión administrativa por el monto de S/ 1,751.80 (Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 80/100 Soles), para el otorgamiento de encargo interno.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, a la **SRA. CLARIZA DEL SOCORRO LEON RODRIGUEZ DE ZELADA-SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** por el monto de S/1,751.80 (Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 80/100 Soles). Para realizar el pago de la tasa establecidas en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del Gobierno Regional de Cajamarca, por el Trámite de Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), respecto del proyecto: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA N° CA-1487 PUENTE “CHINA LINDA” EN EL





GERENCIA MUNICIPAL

CENTRO POBLADO HUAYANMARCA, DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, CUI N.º2636826.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la **SRA. CLARIZA DEL SOCORRO LEON RODRIGUEZ DE ZELADA- SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.



ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS
[Signature]
C.P.C Fernando Marin Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

